



child rights connect  
formerly the ngo group for the crc



# Comunicación por escrito de las ONG para el Examen Periódico Universal

## Información para las ONG

### ¿Qué información puede incluir la comunicación de una ONG?

En el Examen Periódico Universal (EPU)<sup>1</sup>, cualquier ONG puede mandar una comunicación por escrito sobre la situación de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, de cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas.

Las ONG pueden, por tanto, plantear cuestiones relacionadas con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil (Protocolo sobre la venta de niños), el Protocolo facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados (Protocolo sobre niños en conflictos armados), además de cualquier cuestión pertinente que cubra la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, otros instrumentos de los derechos humanos de los que sea parte un Estado, promesas y compromisos hechos de manera voluntaria por un Estado, y el derecho internacional humanitario pertinente.

### ¿Cuáles son las particularidades de la comunicación de una ONG para el EPU?

- Todas las comunicaciones para el EPU son públicas, ya se trate de comunicaciones del Estado, de las Naciones Unidas o de las ONG.
- Las comunicaciones de las ONG son más breves y menos detalladas que un informe alternativo sobre la CDN: un máximo de 2,815 palabras (aproximadamente 5 páginas) para una comunicación individual y de 5,630 palabras (aproximadamente 10 páginas) para una comunicación conjunta<sup>2</sup>.
- Las comunicaciones de las ONG no tienen que cubrir todos los derechos o grupos de la CDN. Al contrario, se recomienda priorizar las cuestiones clave de los derechos humanos/del niño.
- Las comunicaciones de las ONG que sigan las directrices técnicas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)<sup>3</sup> se subirán a la página web de la ACNUDH.

### NOTA IMPORTANTE

Las comunicaciones por escrito de las ONG al EPU no pueden ser anónimas o de carácter confidencial; el nombre de la ONG que presenta la información y la comunicación por escrito estarán disponibles en línea. Por tanto, casos individuales sólo se deberían mencionar si no ponen en riesgo la seguridad y el bienestar de todas las personas interesadas.

En caso de temor a represalia, las ONG nacionales deberían presentar la información a través de una ONG internacional.

Las ONG pueden contactar a Child Rights Connect, antes el Grupo de ONG para la CDN, para averiguar qué otras organizaciones que trabajan en su país podrían estar preparando una comunicación para el

- La ACNUDH seleccionará extractos de las comunicaciones de las ONG y los incluirá en su **resumen de la información de otros interlocutores** (conocido como el resumen de la ACNUDH). Este resumen es uno de los tres informes<sup>4</sup> que forman la base para el examen de un Estado.

<sup>1</sup> Para saber más sobre el EPU, véase la Hoja informativa N° 1 titulada "El Examen Periódico Universal".

<sup>2</sup> La primera página, notas al pie, notas y anexos no se tendrán en cuenta en el límite de palabras y no se incluirán en el resumen.

<sup>3</sup> Véase (en inglés): <http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/TechnicalGuideEN.pdf>

<sup>4</sup> El EPU de un Estado se basa en tres informes: el informe nacional del Estado (aproximadamente 20 páginas); una compilación de la información de la ONU sobre un Estado (aproximadamente 10 páginas), incluidas las observaciones finales de los organismos creados en virtud de tratado como el Comité de los Derechos del Niño (el Comité); y un resumen de la información presentada por otros interlocutores pertinentes (aproximadamente 10 páginas), preparado por la ACNUDH y basado en las comunicaciones por escrito de las ONG, de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), de los defensores de derechos humanos, de las instituciones académicas, de las defensorías del pueblo y de las organizaciones regionales.

- Las ONG tienen que mandar sus comunicaciones antes de que el Estado presente su informe nacional. Por tanto, las ONG no pueden responder a las opiniones del Estado, pero tienen la oportunidad de destacar cuestiones para que se debatan.
- Se anima a las ONG a que incluyan los logros, las prácticas positivas, los retos y las restricciones de sus Estados en sus comunicaciones (cuando sea posible) e información sobre la implementación de las recomendaciones aceptadas del EPU desde el último examen.

## ¿Cómo asegurarse de que la información de la ONG se incluye en el resumen de la ACNUDH?

**Asegurarse de que la comunicación es creíble y fidedigna:** La ACNUDH no tiene tiempo de comprobar la información proporcionada por las ONG, por tanto, tiene que tener confianza en la información que recibe. Una comunicación conjunta aumenta la credibilidad y visibilidad de la información de las ONG, por tanto incrementa las probabilidades de su inclusión en el resumen. Esto ocurre en particular con las ONG nacionales que puede ser que la ACNUDH desconozca.

Las ONG deberían utilizar un lenguaje técnico y ejemplos, pues esto demostrará que la comunicación de la ONG se basa en información de primera mano.

**Proporcionar información en un formato que la ACNUDH pueda utilizar con facilidad:** Aunque no existe una plantilla formal para las comunicaciones de las ONG al EPU, la ACNUDH ha elaborado una plantilla para su resumen. Si la información de la ONG se presenta según sus títulos, será más fácil para la ACNUDH saber bajo qué sección se debe incluir la información.

Para aumentar las probabilidades de conseguir que se incluya la información en el resumen, las ONG deberían proporcionar la información siguiente para cada asunto: 1) una declaración general que defina la cuestión; 2) ejemplos de apoyo; y 3) una o varias recomendaciones.

Con frecuencia, la ACNUDH utiliza la declaración general y las recomendaciones en su informe. Aunque los ejemplos se incluyen en raras ocasiones en el resumen, demuestran que la información de las ONG es creíble y fidedigna.

Las ONG que ayudan a los NNA a redactar una comunicación para el EPU pueden ponerse en contacto con Child Rights Connect para que les oriente en relación al formato de la comunicación.

## ¿Qué tipo de información deberían incluir las ONG?

- Destaque las principales cuestiones que hayan causado preocupación en el Estado durante los últimos 4,5 años, incluidos los asuntos emergentes y aquellos que necesitan presión internacional.
- Incluya información sobre la implementación de las recomendaciones aceptadas en ciclos previos del EPU.
- Haga referencia a los instrumentos de derechos humanos, leyes nacionales, etcétera, para cada asunto descrito.

- La declaración general que defina la cuestión debería ser breve y, dentro de lo posible, debería incluir los logros y las prácticas positivas del Estado.
- Sea claro, concreto, orientado a la acción (esto es, que la implementación sea factible en los próximos 4,5 años) y sencillo para controlar las recomendaciones al Estado. Es importante redactar cuidadosamente las recomendaciones. El impacto es distinto si la recomendación es "ratificar un tratado" o "considerar la ratificación de un tratado".
- Las comunicaciones por escrito no deberían incluir información de segunda mano (salvo cuando sostiene claramente información original). Los hechos y pruebas secundarias de las cuestiones y recomendaciones identificadas como prioridades se pueden anexar a la comunicación como referencia.
- Identifique un máximo de 5–10 cuestiones clave en el país (lo ideal sería 1–2 cuestiones por página).

## ¿Debería ser una comunicación individual o conjunta?

La ACNUDH considera ambos tipos de comunicaciones, pero cada uno tiene sus ventajas y desventajas.

### Una comunicación conjunta de ONG:

- Aumenta la visibilidad y credibilidad de la comunicación de la ONG y las probabilidades de que se incluya la mayor parte de la información en el informe de la ACNUDH.
- Permite a las ONG con recursos limitados involucrarse en el EPU a pesar de su tamaño y capacidad.
- Proporciona la oportunidad de fortalecer la cooperación con otros actores por los derechos del niño o la sociedad civil nacional más amplia, lo cual resulta esencial para la abogacía y el seguimiento.
- Recibe el aliento de la ACNUDH, pues cubre una amplia gama de cuestiones de los derechos humanos en un país y refleja las áreas prioritarias para varias ONG.
- Facilita la abogacía a nivel nacional y en Ginebra.

**Ejemplo:** en el resumen de la ACNUDH, se hace referencia varias veces a la comunicación conjunta de la Coalición albanesa *All Together Against Child Trafficking* [Todos juntos contra el tráfico infantil] y *SOS Children's Villages Albania*. Las ONG lo utilizaron para presionar a los Estados para que hicieran recomendaciones a Albania<sup>5</sup>.

### Una comunicación individual de una ONG:

- Puede prepararse más rápidamente, pues no implica la negociación del texto con otras ONG.
- Evita la necesidad de comprometerse en cuestiones clave que la ONG quiere plantear.
- Se puede centrar en una o varias cuestiones concretas, lo que permite a la ACNUDH ver las prioridades más fácilmente.

<sup>5</sup> Para leer su comunicación, acceda a (en inglés): [http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session6/AL/ATACT\\_ALB\\_UPR\\_S06\\_2009.pdf](http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session6/AL/ATACT_ALB_UPR_S06_2009.pdf)

- Resulta eficaz si la ACNUDH conoce su organización y confían en la información.

**Ejemplo:** La Iniciativa Global para Acabar con todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas manda una comunicación de dos páginas para cada país examinado sobre la legalidad del castigo corporal y la ACNUDH siempre la menciona en su resumen<sup>6</sup>.

**CONSEJO:** Las ONG no tienen que elegir entre una comunicación individual o conjunta. Pueden preparar una comunicación individual y participar en tantas comunicaciones conjuntas como quieran. Queda al criterio de cada ONG decidir qué tipo de comunicación le será más eficaz y le requerirá menos tiempo para comunicar sus preocupaciones.

## Información técnica<sup>7</sup>

### 1. Estilo de la comunicación

- Evitar un lenguaje subjetivo o emotivo.
- **No** incluir imágenes, mapas, informes anuales de organizaciones o informes de otras organizaciones como anexos a la comunicación.
- **No** abusar de las notas a pie de página.

### 2. Estructura de la comunicación

- Incluir una primera página que especifique los nombres de **todos los actores que participan a la comunicación** (membrete, nombre y acrónimo, logotipo, página web, etc.) y describa las principales actividades de la organización/coalición, además de su fecha de creación, en especial si se trata de la primera vez que la ONG se involucra con la ONU.
- Incluir un resumen introductorio que reproduzca los principales puntos descritos y/o indique las palabras clave para ayudar a la ACNUDH a entender de qué trata la comunicación (p. ej., derecho a la educación).
- Mandar la comunicación por escrito **sólo como un documento de Word** (esto es, no como un archivo PDF) en fuente Times New Roman y tamaño 12.
- Numerar los párrafos y las páginas de cada comunicación.

### 3. Envío de la comunicación para el EPU:

- Registrarse en el “Sistema en línea de las contribuciones para el EPU” de la Oficina del Alto Comisionado en la siguiente dirección web: <http://uprdoc.ohchr.org>. Tenga en cuenta que la inscripción se puede hacer en cualquier momento y que no es necesario esperar la fecha límite para inscribirse.
- Cuando se finalice la contribución, deben iniciar la sesión en el “Sistema en línea de las contribuciones para el EPU” y subir su documento. La nueva contribución debería aparecer a continuación en el sistema.

## ¿Qué sucede una vez mandada la comunicación de la ONG<sup>8</sup>?

Una vez recibida la comunicación de la ONG, la ACNUDH comprobará si cumple con sus directrices técnicas<sup>9</sup>. En caso afirmativo, la subirá a la página web del EPU de la ACNUDH<sup>10</sup>.

Entonces, la ACNUDH selecciona información de todas las comunicaciones que ha recibido de las ONG y otros actores para crear su **resumen de información de otros interlocutores pertinentes**.

Los Estados miembros de la ONU pueden apoyar algunas de las cuestiones o recomendaciones que se planteen en la compilación e incorporarlas en sus propias declaraciones. Es una gran oportunidad para la participación de las ONG: a través de actividades de abogacía e incidencia, las ONG pueden convencer a los Estados de llevar a cabo algunas, si no todas, sus recomendaciones durante el examen<sup>11</sup>. Las actividades de abogacía e incidencia también garantizarán que los Estados entiendan la totalidad de la gama de cuestiones relacionadas con los derechos humanos y los derechos del niño en el país, y no sólo los más evidentes.

Todas las recomendaciones hechas por Estados durante el examen, se acepten o se tome nota<sup>12</sup>, aparecerán en el Informe del Grupo de Trabajo (también conocido como el informe resultado del EPU), que resume el diálogo interactivo con el Estado que se examina. Por tanto, las recomendaciones que aparecen en las comunicaciones de las ONG podrían incluirse directamente en el informe resultado del EPU y así tener la posibilidad de que el Estado las acepte.

<sup>6</sup> Para leer una de sus comunicaciones, acceda a (en inglés): [http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session9/HN/GIEACPC\\_EndofCorporalPunishmentofChildren.pdf](http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session9/HN/GIEACPC_EndofCorporalPunishmentofChildren.pdf)

<sup>7</sup> Esta información se basa en las directrices técnicas de la ACNUDH. Para las directrices completas, acceda a (en inglés): <http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/TechnicalGuideEN.pdf>

<sup>8</sup> Para una visión exhaustiva del ciclo completo del EPU, véase el gráfico en la Hoja informativa nº 1 titulado “El Examen Periódico Universal”.

<sup>9</sup> Véase (en inglés): <http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/TechnicalGuideEN.pdf>

<sup>10</sup> Para ver las comunicaciones que se han subido a la página web, acceda a: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx> donde se puede encontrar la documentación para cada Estado examinado, ya sea por sesión o por país. Bajo la nota a pie de página al lado del Sumario de la información de otros actores pertinentes en las páginas de países, se pueden encontrar las comunicaciones de las ONG que cumplen con las directrices técnicas de la ACNUDH.

<sup>11</sup> Para saber más sobre actividades de abogacía e incidencia, véase nuestra Hoja informativa nº 3 titulada “La abogacía de las ONG en el EPU”.

<sup>12</sup> El Estado examinado no podrá rechazar oficialmente las recomendaciones del EPU. Este debe indicar si cada recomendación cuenta con el apoyo del Estado, en esta indicación debe especificar si acepta la recomendación o manifestar que toma nota de dicha recomendación.

# LISTA

## Elementos clave para una buena comunicación de ONG para el EPU

- ✓ Un máximo de 2,815 palabras (aproximadamente 5 páginas) para una comunicación individual y 5,630 palabras (aproximadamente 10 páginas) para una comunicación conjunta.
- ✓ La comunicación se centra en cuestiones de los derechos humanos/del niño.
- ✓ La información sobre la situación de los derechos humanos/del niño en los últimos 4,5 años se organiza bajo los títulos que se utilizan en el resumen de la información de otros interlocutores pertinentes de la ACNUDH.
- ✓ Información sobre la implementación de las recomendaciones aceptadas en el Estado que se examina.
- ✓ Cada cuestión de derechos humanos/del niño abordada contiene: una declaración general que define la cuestión, ejemplos que demuestran la fiabilidad de la declaración general y recomendaciones.
- ✓ La información de las ONG complementa – pero no repite – la información de la ONU. No consiste en copiar y pegar las observaciones finales del Comité, pues la ACNUDH ya dispone de esa información.
- ✓ Las cuestiones se ilustran con ejemplos para demostrar que se trata de información de primera mano, basada en la experiencia de las ONG y no exclusivamente en la información procedente de los medios de comunicación.
- ✓ Las ONG deberían utilizar un lenguaje profesional y técnico para demostrar que conocen lo que describen y hacer referencia a estadísticas, datos y/o casos concretos en notas al pie. El resumen de la ACNUDH no hará referencia a individuos mencionados en la comunicación, salvo que se trate de casos emblemáticos.
- ✓ Las recomendaciones de las ONG al Estado deberían redactarse de manera que faciliten la supervisión de su implementación. Resulta más fácil cabildar por recomendaciones concretas y orientadas a la acción.
- ✓ Las ONG deben mandar sus comunicaciones dentro del plazo estipulado (de 7 a 8 meses antes del examen)<sup>12</sup>.
- ✓ La comunicación debe estar bien redactada en una de las lenguas de la ONU, preferiblemente en inglés, francés o español, para garantizar que un mayor número de Estados puedan leerla.
- ✓ La ACNUDH no puede volver a redactar las comunicaciones de las ONG y, por tanto, no puede incluir información en su resumen si el lenguaje no alcanza los estándares profesionales. Para aquellos que no dominen una lengua de la ONU, deberían proveerse de una traducción profesional de su comunicación.

<sup>12</sup> Consulte (en inglés) <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/NewDeadlines.aspx> para los plazos exactos.

### CHILD RIGHTS CONNECT

1 rue de Varembé  
1202 Ginebra, Suiza  
Tél: +41 22 740 47 30  
Fax: +41 22 740 46 83  
E-mail: [secretariat@childrightsconnect.org](mailto:secretariat@childrightsconnect.org)  
[www.childrightsconnect.org](http://www.childrightsconnect.org)

### UPR INFO

3 rue de Varembé  
1202 Ginebra, Suiza  
Tél: +41 22 321 77 70  
Fax: +41 22 321 77 71  
E-mail: [info@upr-info.org](mailto:info@upr-info.org)  
[www.upr-info.org](http://www.upr-info.org)